



GAJ

06/06/24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO****ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2024-SO-MDP**

Villa Punchana, 05 de junio de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2024, el Oficio N° 448-2024-GDU-MDP de fecha 22 de mayo de 2024 del Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 225-2024-GAJ-MDP, de fecha 24 de mayo de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 448-2024-GDU-MDP de fecha 22 de mayo de 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano remite el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para el mejoramiento de vías con levantamiento de rasante, agua, desagüe, pistas y veredas en las calles Santa María, Progreso, San Martín, Las Vegas, Nanay, Pasajes Días, Dantas, Amazonas, Escavino, Delicia Manzur, Jesús de Nazareno y Nanay, de todo el AA. HH. Santa María del Amazonas, del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, mediante el Informe Legal N° 225-2024-GAJ-MDP, de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el presente Convenio por lo que se debe poner a consideración del Concejo Municipal dicha aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

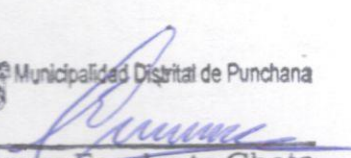
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para el mejoramiento de vías con levantamiento de rasante, agua, desagüe, pistas y veredas en las calles Santa María, Progreso, San Martín, Las Vegas, Nanay, Pasajes Días, Dantas, Amazonas, Escavino, Delicia Manzur, Jesús de Nazareno y Nanay, de todo el AA. HH. Santa María del Amazonas, del Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

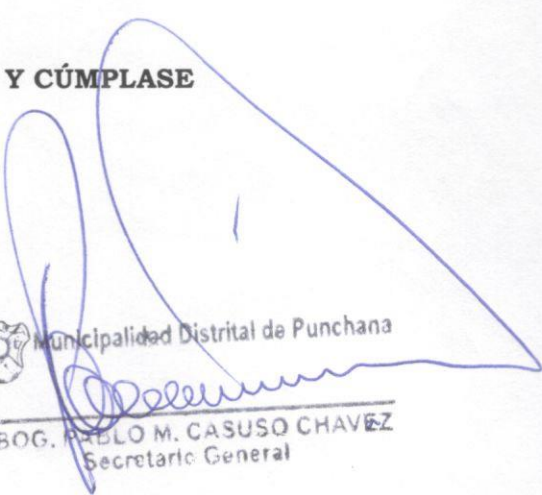
ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General